

COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
OFICIO No. SPPC/CMER/00066/2025
NO. DE CONTROL: OCMR0225-26

QUERÉTARO, QRO., A 18 DE FEBRERO DE 2025

Lcda. Verónica Mejía Gutiérrez
Directora Jurídica y Responsable Oficial de Mejora Regulatoria
de la Universidad Tecnológica de Querétaro (UTEQ)

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo, derivado de la información remitida en la Calculadora de Impacto Regulatorio, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro y analizada la propuesta regulatoria anexa, se informa lo siguiente:

La Calculadora de los *Catálogo de Conceptos de los Bienes y Servicios Académicos que presta la Universidad Tecnológica de Querétaro*, tiene como objetivo:

I. Modificación de descripción y valor en UMAS de conceptos.

Conceptos: 100, 858, 860

II. Homologación en el valor en número de UMAS de conceptos por implementación del nuevo modelo educativo.

Conceptos. 120, 123, 124, 140, 143, 144, 155, 156, 159

III. Actualización en el valor en número de UMAS de conceptos por servicios, conforme al análisis comparativo con otras instituciones de Educación Superior del Subsistema Tecnológico.

Conceptos: 835, 840, 841, 845

IV. Adición de tres nuevos conceptos.

Conceptos: 869, 870, 871. (Sic)

La necesidad de la intervención gubernamental para generar dicho instrumento normativo, surge para atender una problemática, que la autoridad refirió como:

Derivado del proceso de implementación del Nuevo Modelo Educativo, es necesario ajustar el Catálogo de Conceptos con la nueva oferta educativa, ya que este no se encuentra actualizado. (Sic)

De los resultados obtenidos mediante la evaluación realizada con la Calculadora de Impacto Regulatorio, especialmente en lo que respecta al apartado III. IMPACTO DE LA PROPUESTA REGULATORIA, donde la Universidad Tecnológica de Querétaro señaló que la propuesta regulatoria modifica obligaciones para los particulares, fue necesario hacer un comparativo con la regulación vigente denominada: *Catálogo de Conceptos de los Bienes y Servicios Académicos que presta la Universidad Tecnológica de Querétaro*, que fue publicada el 30 de septiembre de 2024 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", lo que permitió confirmar la existencia de costos de cumplimiento en la propuesta remitida, al advertir que los conceptos, 123, 124, 835, 840, 841, 845, 858 y 860 aumentan el valor en número de UMAS (Unida de Medida y Actualización), además que crea tres nuevos conceptos, el 869, 870 y 871, por lo que se concluye que el *Catálogo de Conceptos de los Bienes y Servicios Académicos que presta la*

Universidad Tecnológica de Querétaro, actualiza el supuesto contemplado en la fracción I del artículo 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, el cual establece lo siguiente:

Artículo 73. La Autoridad de Mejora Regulatoria que corresponda, utilizará los siguientes criterios para determinar que la Propuesta Regulatoria genera costos de cumplimiento para los particulares:

- I. Crea, establece nuevas obligaciones o modifica las existentes para los particulares o hace más estrictas las obligaciones vigentes;*
- II. Crea o modifica trámites, exceptuando cuando la modificación simplifica o elimina algún procedimiento administrativo en el mismo, o bien elimina el propio trámite;*
- III. Reduce o restringe derechos o prestaciones ya adquiridos para los particulares; y*
- IV. Establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia que, conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura, afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares.*

En este sentido, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 67, 68 fracción II y 73 fracción I de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, se informa a la Universidad Tecnológica de Querétaro, que debe presentar el Análisis de Impacto Regulatorio ordinario Ex Ante. Esto debido a que la propuesta regulatoria en cuestión implica la regulación de costos de cumplimiento para los interesados, por lo que se hace necesario hacer un análisis de su alcance e impacto a los particulares, mediante la herramienta descrita.

Por lo anterior, se le solicita ingresar a la siguiente liga: <https://forms.gle/ifcCbWjVmzsz6z9G8> y llenar el formulario de Análisis de Impacto Regulatorio ordinario Ex Ante correspondiente a su propuesta regulatoria del *Catálogo de Conceptos de los Bienes y Servicios Académicos que presta la Universidad Tecnológica de Querétaro*, reiterando nuestro apoyo y los canales oficiales de contacto para cualquier duda.

Ahora bien, en cumplimiento al requisito previsto en el artículo 59 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, que señala que previo a la publicación, las propuestas regulatorias deberán estar inscritas en la Agenda Regulatoria, salvo los casos de excepción previstos en la referida Ley, esta Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro procedió a realizar una consulta en los registros de la Agenda Regulatoria vigente, confirmando que la propuesta regulatoria se encuentra inscrita para el periodo diciembre 2024 - mayo 2025, por lo cual podrá proceder a su publicación una vez que se cuente con el Dictamen Final emitido por esta Comisión, de conformidad con el artículo 75 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

C.P. Pedro Paredes Reséndiz
Comisionado de Mejora Regulatoria
del Estado de Querétaro.



PEDRO PAREDES RESENDIZ

Certificado: 114FF107AD7779458921EF7728371AB72A6D0A56

Fecha de firma: 2025-02-18 15:23:19 UTC (18/02/2025 09:23:19 Hora Local)

Sello Digital de Mercado Cronológico:

c23148c9f72003bf777d474eab5861668eee3f84ff57e3ba04b8fdcf391a0dcf

Firma Electrónica:

PwwQ8QsmnNrmR7VoDil6JloAbtjfl5B4VV7FV9u1mORqnIAYICD1jzW7Xlpls5eq
ZOmujD2lf4xjGWk3PxK1AXvtgwT59p1G1xTQY1m19JoXlqQsF72ewPhKEOzF6bqh
llyxtb2bA34l6cc1gO+efsp4xwFgQA9caGlCqs3OOAFGXwicju6rsFkifUOUrpd
1Cei+wg4Btzlo7vSNpU/1X9MyCDY7WAwhayBYVfz9rpa0GdauSu7RVZ7NEP9PF0H
mZ7KxQuDqY1g0QO9bPs/GWwFzL7E0RwdE1zwMkeGKI7nEwFHNZpTY+yXbs6Mlkn8
QBjLzXKhv0yPP2FvMys+AQ==



92c4ac2f2d79dae4328ba0db86777c9bbf1c1a365bbb78cb07868c92e13a58a0

El presente es una representación gráfica del documento firmado electrónicamente en formato XML, el cual a efecto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, muestra los elementos mínimos indispensables previstos en las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en el Estado de Querétaro.

Documento firmado mediante el uso de Firma Electrónica Avanzada a través de un Certificado vigente emitido por la Autoridad Certificadora en el Estado de Querétaro, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 4, fracciones I, II, IV, VI, VI BIS, 5, 10, 16, 17, 18, 19, 20, 28 y 32 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, así como los artículos 12, 15, fracción 1V, 30 y 32 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro.

Oficio de respuesta CMER

Verónica Mejía Gutiérrez <veronica.mejia@uteq.edu.mx>
Para: Pedro Paredes Reséndiz <pparedes@queretaro.gob.mx>
CC: carreguin@uteq.edu.mx, Ana Karen López Hernández <alopezh@queretaro.gob.mx>

21 de febrero de 2025, 12:28 p.m.

Buen día Contador, confirmo de recibido, a la brevedad posible hacemos el llenado del AIR.

[Texto citado oculto]

--

Lic. Verónica Mejía Gutiérrez
Directora Jurídica
Universidad Tecnológica de Querétaro
Tel. (442) 2096100-04 ext. 1610



AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

En cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, le informamos que la Universidad Tecnológica de Querétaro (UTEQ) – con domicilio en **Av. Pie de la Cuesta 2501**, Col. Unidad Nacional. C.P. 76148, Querétaro, Qro. México, – es responsable del uso y protección de sus datos personales. Por el hecho de enviar información a través de esta cuenta de correo electrónico o cualquier otro servicio de Google proporcionado por la UTEQ, usted autoriza a la UTEQ a administrar sus datos personales y a transferir los mismos a terceros cuando sea estrictamente necesario. La negativa para el uso de sus datos personales para estas finalidades no será un motivo para que le negemos los servicios o productos que solicita con nosotros.

Si tiene alguna observación, duda u oposición sobre el presente Aviso, le pedimos por favor los dirija al correo electrónico datospersonales@uteq.edu.mx o al teléfono 01(442) 2096100 ext. 1610. Usted puede consultar el AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL en la siguiente dirección de Internet: <http://www.uteq.edu.mx/ConoceLaUTEQ/Default.aspx?gXr=217>